

DECRETO :

Art. 1.— Se declara de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Dr. Jaime Roldós Aguilera, Presidente de la República de Ecuador, los días 25, 26 y 27 de mayo en curso. En consecuencia la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y oficinas públicas de todo el país.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2456, que nombra al Sr. Alfredo Licairac Bounpensiere, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. Dominicana en Honduras.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2456

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Señor Alfredo Licairac Buonpensiere queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2457, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varias altas personalidades colombianas.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2457

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Generales Luis Carlos Camacho Leyva, Ministro de Defensa Nacional de Colombia; Doctor Jorge Gaviria Liebano, Ministro Consejero de la Embajada de Colombia en Londres, Inglaterra; y Coronel Jaime Forero Quiñones, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República de Colombia;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.— Se concede al General Luis Carlos Camacho Leyva, Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.